CONTRATO N°01/2018

"CONTRATO DE SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA" PLURIANUAL CON LA FIRMA "SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"

Entre el **Consejo de la Magistratura,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa´i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. OSVALDO GONZALEZ FERREIRA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 1.144.095, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO**, domiciliada en Calle Oliva Nº 685 esq. O`leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: **Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba** con Cédula de Identidad Nº 69.353, en su carácter de Presidente y **Lic. Helen Harrison Paleari** con Cédula de Identidad Nº 1.045.195, en su carácter de Directora Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2018, ID Nº 337.118 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA"-Plurianual**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 337.118

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo G. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2.019 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2018, ID Nº 337.118 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA"-Plurianual,** convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Acta Nº 1.682 de fecha 04 de diciembre de 2.017, Resolución Nº 05/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima Cantidad máxima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Medicina Prepaga	Mes	Unidad	130	140	1.300.000	182.000.000.-

Total: Gs. 182.000.000-

La cantidad mínima es de 130 (ciento treinta) y máxima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil), IVA Incluido.---

El Monto Total Máximo del presente contrato por 12 meses de servicio, asciende a la suma de Gs. 2.184.000.000.- (Guaraníes dos mil ciento ochenta y cuatro millones).---

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.---

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Centros Asistenciales habilitados por el Proveedor conforme a la oferta presentada y que forma parte del presente contrato.

LA CONTRATADA se obliga a prestar el Servicio de Medicina Prepaga, conforme a lo detallado más abajo.----------

A- <u>DESCRIPCIÓN</u>: El servicio contratado es: "Servicio de Medicina Prepaga", por el periodo de doce (12) meses, empieza a correr desde el 30 de enero de 2018 y hasta el 29 de enero de 2019.

Prof. Dr. Juan Bogue Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Presidente
Consejo de la Magistratura

B- BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios titulares de este contrato los Miembros y Funcionarios del Consejo de la Magistratura, y la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares y su grupo familiar.

La cantidad mínima de titulares es de CIENTO TREINTA (130) funcionarios, con sus grupos familiares, pudiendo variar según la ejecución del contrato. La Cantidad máxima es de CIENTO CUARENTA (140) funcionarios con sus grupos familiares.

GRUPO FAMILIAR: Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente certificado, sus hijos/as hasta los 22 (veintidós) años. El titular podrá incluir a uno de los padres en remplazo del cónyuge en caso de que ambos sean funcionarios, en un plazo no superior a 60 días a partir de la vigencia del contrato y una vez incorporado no podrá ser remplazado hasta el fenecimiento del contrato.

Para los titulares solteros/as (no aconcubinados) serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre; en ambos casos sin límites de edad y con los mismos privilegios, e hijos/as hasta los 22 años de edad. En caso de que el titular soltero/a cuente con padres separados, podrá optar igualmente por incluir al nuevo cónyuge de su padre o madre, lógicamente en remplazo de sus progenitores, con los mismos derechos y sin límite de edad.

Los beneficiarios viudos/as, divorciados/as adquieren la categoría de solteros/as desde el momento de la comunicación a la prestadora del servicio.

Los Recién Nacidos tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto o en caso de la no entrega inmediata del documento, bastará con la comunicación expresa de los Administradores del Contrato por parte del Consejo de la Magistratura hasta el plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de ocurrido el parto, superado este plazo se deberá contar con el certificado de nacimiento. En caso de la no presentación de la documentación que avale la paternidad, el titular se deberá hacer cargo de todos los gastos que pudiera haber generado el recién nacido.

Los hijos discapacitados serán considerados como parte del grupo familiar y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, previa comunicación del titular a la Prestadora y de la presentación de los correspondientes documentos que avalen la condición, expedida por institución estatal competente. No se tendrá en cuenta los límites de edad, mientras no contraigan nupcias.

La comunicación de movimientos de beneficiarios (altas y bajas) se dará dentro de los últimos 7 días de cada mes.

ADHERENTES: Cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios, por los que abonará, desde la inclusión hasta la finalización del presente contrato, los montos que resulten de los siguientes porcentajes de la cuota unitaria de adjudicación:

Dra. Teresa Casa
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Personas Mayores: el titular beneficiario podrá incluir como adherente:

- Padre, madre, sin límites de edad con un porcentaje del 50% por persona.
- Hijos solteros mayores de 22 años sin límites de edad mediante el pago de una prima del 30% por persona.
- Los hermanos/as solteros de los titulares menores de 40 años podrán adherirse pagando una prima de hasta el 40% por persona.

El plazo máximo para las incorporaciones de adherentes será hasta 60 (sesenta) días posteriores de la fecha de la incorporación del titular dentro los servicios contratados al inicio del contrato y de hasta 15 días en caso de titulares incorporados con posterioridad.

Los hijos del titular que están dentro del grupo familiar y que cumplan 23 años de edad durante la ejecución del contrato, podrán ser incluidos como adherentes, únicamente al inicio del siguiente mes de superar la edad límite establecida en el contrato.

El Titular que cambie de Estado Civil durante la ejecución del contrato, deberá modificar la integración de su grupo familiar, pudiendo incluir como adherentes a los beneficiarios que fueron excluidos dentro de los treinta días de la comunicación a la prestadora de servicios.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el Consejo de la Magistratura comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y el funcionario, su grupo familiar y adherentes serán dados de baja.
El Consejo de la Magistratura solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la contratada y el usuario.

C - <u>VIGENCIA DE LOS SERVICIOS</u>:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, a partir de la vigencia del contrato y que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

La empresa adjudicada deberá dotar a los asegurados titulares, adherentes (pagos y no) de un carnet de identificación sin costo alguno. Para ello, la contratante remitirá el listado respectivos; ínterin se cuenten con los carnets será suficiente la presentación de la Cédula de Identidad. Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde la incorporación del beneficiario.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

D- CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

A) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

B) Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

C) Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y en las condiciones estipuladas en el presente PBC y serán realizados en los Centros Habilitados.

D) La utilización de los equipos e instrumentos propios de los centros habilitados empleados en todas las especialidades del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

E) El carnet identificatorio junto con la cédula de identidad y la orden médica, serán válidos para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

F) Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS, pero si la realización de la visación correspondiente (excepto en caso de consultas ambulatorias). Las autorizaciones en casos de urgencias serán tramitadas por el centro.

G) Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.

H) La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos, actualizados, Centro de Diagnósticos y Sanatorios dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 10 días luego de que se hayan remitido los listados correspondientes con los datos necesarios para la confección de los mismos.

I) La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

J) Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

K) Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

L) La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de profesionales para todas las especialidades debidamente registrado y habilitado por el

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helda Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato, salvo causas de fuerza mayor.

M) La prestadora deberá designar dos (2) personas con capacidad de decisión para atender los casos planteados por los administradores del contrato. Para el efecto la adjudicada deberá remitir los nombres de las personas, número de celular que serán los nexos entre la institución y la prestadora.

E – GLOSARIO DE TERMINOS CONTRACTUALES

- **EVENTO:** A los fines de este contrato se considerará **evento** a todo suceso relacionado a una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, y que se repita dentro de un lapso de 5 (cinco) días a contar desde el día de alta. A partir del 6to. día se computara como un nuevo evento.
- **SALA:** se entenderá como tal a la infraestructura sanatorial en la cual el paciente será hospedado por más de 24 hs. para el cuidado de su salud. No incluye el habitáculo destinado a cuidados intensivos, intermedios ni nursery.
- **UNIDAD DE UTI/INTERMEDIA:** infraestructura sanatorial, generalmente un ambiente común, en la cual se encuentran varias camas o habitáculos donde se internan pacientes para recibir cuidados y tratamientos de mayor complejidad que en sala.
- **COBERTURA**: es el servicio cuyo gasto será asumido por La Empresa, dentro de los límites establecidos. En ningún caso se aplicará sobre eventos excluidos o no establecidos con cobertura.
- **ARANCEL:** es el costo de un servicio que La Empresa puede negociar con un determinado prestador, y que será absorbido en un 100% por el beneficiario.
- **MEDICAMENTOS:** Un medicamento es uno o más fármacos integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en personas o en animales, dotado de propiedades que permiten el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las personas enfermas, o para modificar estados fisiológicos. Los medicamentos constarán de principios activos y excipientes. A los fines de este contrato, el oxígeno en concentraciones terapéuticas, será considerado un medicamento, no así los preparados destinados a nutrición enteral.
- **DESCARTABLES/MATERIALES DESCARTABLES:** A los efectos de este contrato se entenderá por Descartables o materiales descartables, aquellos Productos utilizados por los médicos, auxiliares y enfermeras y diseñados para un solo uso después de lo cual se recicla o se desecha como residuo sólido.
  Los descartables están principalmente elaborados de papel, plástico, algodón o espuma de poliestireno.
  No serán considerados dentro de este rubro los descartables utilizados por el paciente tales como pañales, toallas femeninas ni tapabocas.
- **MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:** La osteosíntesis es un tratamiento quirúrgico de fracturas óseas, en el que éstas son reducidas sumado otros materiales más biocompatibles como aleaciones de titanio.
- **ORTESIS:** Una órtesis, según definición de la Organización Internacional de Normalización (ISO), es un apoyo u otro dispositivo externo (aparato) aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético.[1]
  El término se usa para denominar aparatos o dispositivos, férulas, ayudas técnicas y soportes usados por los pacientes, prescritos en especialidades médicas como: ortopedia y fisiatría (medicina física y rehabilitación), y en algunas terapias como: fisioterapia y terapia ocupacional que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento,

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. Giménez Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

procurando ahorro de energía y mayor seguridad. Sirven para sostener, alinear o corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor.

- **AÑO- AÑO CONTRATO- CONTRATO (COMO PERIODO):** se entenderá como año, año contrato o contrato, al período de 12 meses durante los cuales estará vigente el presente contrato y el tiempo por el cual pueda ser extendido en las mismas condiciones.
- **VIGENCIA INMEDIATA:** significa que no será necesario ningún período de espera para el uso de los servicios.
- **INSUMOS**: se consideran INSUMOS productos tales como elementos de higiene, termómetro, pañales, pulserita de RN, alcohol en gel y otros similares lo que tendrá una cobertura global de hasta G. 100.000 por evento.

F – CENTROS ASISTENCIALES PARA INTERNACIONES CLÍNICAS Y QUIRÚRGICAS

La Contratista deberá habilitar los centros asistenciales para internaciones clínicas y quirúrgicas con las coberturas respectivas en los siguientes lugares como mínimo:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales para internaciones clínicas y quirúrgicas	Cantidad de Centros Asistenciales Habilitados con U.C.I.
ASUNCION	5 (CINCO)	5 (CINCO)
SAN LORENZO	1 (UNO)	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)	-
LIMPIO	1 (UNO)	-

Para asunción, tres de los sanatorios ofrecidos deben contar con la categorización mínima de nivel 3 (tres), conforme a la calificación otorgada por la Superintendencia de Salud y tener UCI de niños y adultos dentro del mismo sanatorio.

Ciudades del Interior del país: establecimientos habilitados para internaciones clínicas y quirúrgicas por lo menos en el Departamento de Alto Paraná, Departamento de Itapúa, Departamento de Cordillera, Departamento de Caaguazú, Departamento del Guairá, Departamento de Amambay, Departamento de Paraguarí, Misiones acreditados y registrados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

G- CENTRO DE ESTUDIOS LABORATORIALES, DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES, REHABILITACIÓN, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

La Contratista deberá habilitar los centros de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación y otros estudios especializados con las coberturas respectivas y de acuerdo a la disponibilidad en cada localidad, en los siguientes lugares como mínimo:

Localidad	Locales habilitados para todos los servicios señalados
ASUNCION	3 (TRES)
SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Como mínimo 2 (dos) laboratorios y 2 (dos) centro de diagnósticos deberán contar la certificación de calidad en estos servicios, los cuales serán a libre elección de los asegurados para todos los estudios según contrato y deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato . En caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs de anticipación.

La cobertura de servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, y otros estudios especializados, debe cubrir a los pacientes que concurren al centro de diagnostico por imágenes o estudios laboratoriales en forma programada o en casos de urgencias e internaciones las 24:00 horas del día . Debe tener cobertura conforme a contrato en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, medicamentos, insumos y sustancias de contraste y las determinaciones químicas y microbiológicas, asi mismo deberán estar cubiertos los usos de sala para estudios, equipos e instrumentales.

Ciudades del Interior del país: para la prestación de los servicios de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, establecimientos habilitados por lo menos en el Departamento de Alto Paraná, Departamento de Itapúa, Departamento de Cordillera, Departamento de Caaguazú, Departamento del Guairá, Departamento de Amambay, Departamento de Paraguarí, Misiones, acreditados y registrados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La cobertura deberá ser idéntica a la capital del país y los servicios brindados dependerán de la capacidad instalada en los centros habilitados en cada departamento.

En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código sanitario" específicamente lo previsto en el **TITULO II "DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS", CAPÍTULO II "DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" Artículo 239 y 245,** los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga y lo establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
No aplicable a eventos excluidos o arancelados

1) HONORARIOS PROFESIONALES:
Cobertura inmediata, a partir de la vigencia del contrato, en consultorios e internaciones (tratamientos, procedimientos, controles y estudios propios de las especialidades según anexos o coberturas estipuladas en los ítems respectivos) y servicios de urgencias: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, etc.

Los honorarios del médico tratante en internación, así como los honorarios de los médicos especialistas de cualquier rama que sean necesarios consultar, deben ser cubiertos por la aseguradora inclusive por dos visitas diarias, sin costo para el asegurado, siempre que los mismos se encuentren habilitados en la cartilla presentada para esta licitación.

Anestesiología
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
Analgesias en partos
Alergiología
Clínica médica

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Clínica neurológica
Clínica Geriátrica
Cirugía general menor y mayor
Cardiología clínica
Cirugía videolaparoscópica
Cirugía plástica reparadora funcional (no estética)
Diabetología
Dermatología (no estética)
Dietología - Nutrición: consultas y tratamiento. Elaboración de dietas con fines médicos. No en casos de deportológicos ni para ganancia de masa muscular.
Endocrinología
Fisioterapia Neurológica (20 sesiones por año)
Fisioterapia Pulmonar
Fisioterapia en general
Fonoaudiologia : Evaluaciones y rehabilitación (30 sesiones/año/beneficiario)
Flebología
Ginecología y Obstetricia
Gastroenterología y Proctología
Hematología
Hemoterapia
Hepatología
Infectología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Mastología
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por grupo familiar incluyendo adherentes)
Neumología
Otorrinolaringología
Oncología
Quimioterapia hasta 07 aplicaciones/beneficario/año
Oftalmología (test ortópticos, dilatación de pupila, presbicia, ptrigión, hipermetropía, y cataratas con implante de lente intraocular). Incluye cataratas por facoemulsificación (NO LIO). Ejercicios ortópticos : hasta 10/beneficario/año
Psiquiatría, consultorio
Psicología clínica: hasta 24 sesiones/beneficiario/año
Psicología Pediátrica: hasta 24 sesiones/beneficiario/año
Psicopedagogía: hasta 32 sesiones/beneficiario/año
Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones educativas.
Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual la prestadora habilitará un vacunatorio.
Traumatología y Ortopedia – masajes de rehabilitación.
Reumatología
Transfusionista: honorarios por transfusiones de sangre entera, concentrado de glóbulos rojos y plaquetas. Incluye estudios serológicos y materiales de transfusión
Toxicología: no en caso de toxicomanías
Urología

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a gestionar la contratación de profesionales médicos propuestos por la contratante, durante los 2 primeros meses de ejecución del presente

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. Giménez Figueredo
Presidente
Consejo de la Magistratura

contrato, los cuales serán incorporados a la nómina de profesionales habilitados, en caso de que la prestadora llegue a un acuerdo con el mismo.

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán consultar eventualmente con un médico de cualquier especialidad y que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 18 (dieciocho) veces por cada año de contrato, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 200.000.- por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta y el pago o reintegro se realizará dentro de los 15 días posteriores a la solicitud, para lo cual será necesario la sola presentación de la factura acompañada de la indicación médica y la fotocopia de la cédula de identidad.

2) INTERNACIONES:

2.1) INTERNACION EN SALA:
Con cobertura inmediata, a partir de la vigencia del contrato, en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, en suite (según–disponibilidad), baño privado, teléfono, T.V., dieta oral convencional del paciente, alimentación enteral (los preparados para alimentación enteral serán considerados medicamentos) sea para niños o adultos, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica de cualquier especialidad habilitada y con profesionales habilitados y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales incluidos en los anexos correspondientes, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los estudios serológicos correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como honorarios por transfusiones y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por la prestadora.

2.2) INTERNACION EN TERAPIA INTENSIVA: el tiempo de internación por un periodo máximo de 25 (veinticinco) días (30 días para neonatos), con cobertura en honorarios profesionales (plantel habilitado), equipos propios de la unidad, cuidado de enfermería, asistencia respiratoria mecánica, monitoreo correspondiente al servicio de terapia intensiva y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales contemplados en los anexos correspondientes.

Internación en la U.T.I. después de los 25 días (30 días en neonatos), cubículo y honorarios cobertura del 80% por 10 días más. Luego cobertura del 50% por 10 días más en los mismos conceptos y superado estos límites cobertura del 30% en concepto de cubículo hasta el alta del paciente.

Cobertura de medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), en todo concepto (incluye uso de oxígeno y alimentos enterales. Este monto podrá ser usado indistintamente en el servicio de terapia intensiva o intermedia, pero no sumado en caso de usarse los dos servicios. El excedente del importe del medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 25 días

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Presidente
Consejo de la Magistratura

(30 en los neonatos) podrán ser utilizados hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio hasta que se agoten las coberturas correspondientes (honorarios, medicamentos, descartables, etc).
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus familiares y adherentes.

Así mismo, el tiempo de internación es de 25 (veinticinco) días, (30 días para neonatos) será considerado por evento.
En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos (según disponibilidad) y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

2.3) INTERNACION EN TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y Niños)

Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior (2.2.1), con la excepción de la duración de la internación que será de 40 (cuarenta) días, con cobertura 100% en concepto de cama.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos, según disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

2.4) USO DE INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem (2.2.1), con la excepción de la duración de la internación que será de 40 (cuarenta días), con cobertura 100%, en concepto de incubadora y equipo de luminoterapia.

3) SERVICIOS DE URGENCIAS:
Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos o de familia, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar profesionales médicos de las subespecialidades como ser: cirujanos, traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

La cobertura de medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados (incluyendo termómetros), **ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación**, incluyendo antibióticos primera dosis, para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista.

En los servicios de urgencias deberán estar cubiertos todos los materiales descartables e insumos necesarios para la atención de lesiones traumatológicas de cualquier naturaleza.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica, medicamentos, materiales e insumos necesarios derivada de cualquier clase de accidente.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras *8 (ocho)* horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos contemplados en el contrato e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

4) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas contempladas con cobertura, así como en cirugías menores que no necesiten internación y se realicen en consultorios, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video y todos los equipos e instrumentos necesarios con que cuenten los sanatorios habilitados.

Aplicación de inyecciones, vacunaciones en niños según esquema obligatorio del MSP y BS, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos Endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios profesionales y de anestesista, contraste, medicamentos, insumos, materiales descartables y extracción de cuerpos extraños, cada vez que el paciente lo necesite, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas.

5) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, en sanatorios acreditados y categorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas, según la infraestructura y capacidad instalada de cada lugar.

6) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Cualquier complicación surgida de tratamientos odontológicos (sean en consultorios externos u otros, derivados de cirugías u otros tratamientos) contaran con la cobertura de urgencia. No honorarios de odontólogos. Para cirugías odontológicas programadas contaran con quirófanos y sala de internación con los beneficios previstos en la correspondiente cobertura.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Presidente
Consejo de la Magistratura

7) MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante en las internaciones con un 100% de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados por la proveedora, por cada internación. Y hasta 5 (cinco) consultas con profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la prestadora hasta la suma de Gs. 250.000 por consulta.

8) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular. En el caso de no contar con prestadores será por el sistema de reintegro.

9) SEGURO DEL VIAJERO

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias (no programadas ni relacionadas a eventos preexistentes), durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios por un periodo de 30 días al año y hasta 15.000 U$S en cada viaje.

10) ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas y congénitas (dentro de los límites del contrato) diagnosticadas durante la vigencia del contrato.
Enfermedades crónicas y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura. Las cirugías que se encuadren dentro de alta complejidad se regirán por el ítem correspondiente. Cobertura en consultas y cirugías, no relacionadas con la malformación (dentro de los límites del contrato).

11) COBERTURA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES. MATERIALES DE OSTEOSINTESIS

11.1. COBERTURA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES UTILIZADO: en internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas, procedimientos simples o cirugías que no requiera internación, para el beneficiario titular, para cada miembro del grupo familiar y adherentes (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación) hasta el valor de G. 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes) por evento.

11.2 COBERTURA DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS EN GENERAL: hasta el valor de G 15.000.000
(Guaraníes quince millones) por evento.

12) COBERTURA EN FARMACIA.

Cobertura mínima del **50 % (cincuenta por ciento)** de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importadas (Preventivo y curativo), en las farmacias habilitadas por la contratada, aplicados hasta alcanzar un cupo total de descuento de **G. 400.000** por mes, por beneficiario. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Como mínimo 4 (cuatro) firmas distintas con sus respectivas sucursales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo L. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

13) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del (80%) ochenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos, prótesis (cadera, rodilla y válvulas cardíacas no TAVI), endoprótesis vascular: stent coronarios, dos no medicado o uno medicado. Los derechos operatorios, sala deberán estar cubiertos 100%, incluyendo uso de equipos, aparatos y todo tipo de instrumento necesarios para los procedimientos enumerados.

En los procedimientos citados a continuación, la cobertura de medicamentos, insumos, y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de **G 30.000.000** en todo concepto (incluye lo usado en sala, quirófano y UTI) y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según Anexos.

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
Cateterismo cardíaco
Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida.
Cirugía Vascular Periférica.
Estudios Electrofisiologicos (EEF) y Ablasión de Arritmias
Cirugía Neurológica periférica y central
Cirugía Torácica.
Angioplastia transluminal coronaria
Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato
Litotripsia extracorpórea
Quimioterapia. Medicamentos oncológicos dentro del límite de alta complejidad y por evento.
Radioterapia. Curativa hasta 20 sesiones.
Laserterapia para desprendimiento de retina.
Equipo de contrapulsación intraaórtica
Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
Incubadora de transporte
Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
Cirugía oftalmológica especializada.
Litotripsia ultrasónica
Cirugía de Miopía (> 5D)
Cirugía de Lasik y/o excimer laser (> 5D)

14) ANEXO MEDICINA POR IMAGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros de estudios especializados, con cobertura integral del 100 % en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, medicamentos, insumos y sustancias de contraste, así mismo deberá estar cubiertos el uso de equipos.

Todos los estudios de medicina por imágenes citados en el presente listado deberán tener una cobertura total y en todos los casos el estudio es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante. Los estudios no contemplados en el presente listado y no se realizan en prestadores habilitados la cobertura será del **60 %** por reintegro.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo D. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

A continuación se presenta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Abdomen simple	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Acufenometría	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Gasto cardíaco
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Hombro en todas las posiciones
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Holter
Angiografía digital 3D	Impedanciometría
Angioresonancia – Angiofluorescengrafia	Intestino delgado o tránsito intestinal
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Laringografía contrastada
Antebrazo en todas las posiciones	Laser retina periférica
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados	Litotripsia uretral
Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado	Logoaudiometría
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mano en todas las posiciones
Artrocentesis	Mapeo cerebral computarizada
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Brazo en todas las posiciones	Mielografía s/ contraste ni especialista
Broncografía 2 lados	Manometría y phmetría esofágica
Broncografía c/lados	Miembro superior e inferior en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Monitoreo fetal
Campimetria computarizada (80%)	Muñeca en todas las posiciones
Capsulotomía	Muslo o fémur en todas las posiciones
Capsulotomía Posterior	Oclusión vascular retiniana
Cavum	Oclusión de vena central de retina
Cavum contrastado	Orbitas c/posición
Cinecoronariografia + ventriculografia	Ortopantomografía
Cistografía	Otomicocopia – Otomisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Otoemisiones acústicas
Codo en todas las posiciones	Panfotocoagulación
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Papilografía o video papilografía digital
Colangiografía operatoria	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía pos-operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía retrograda con papilotomía	Penescopía
Colangiografía retrograda simple	Perimetría Doble frecuendia
Colangiografía trans-parientohepático	Perfil biofísico fetal
Colecistografía oral	Pie en todas las posiciones

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Colon contrastado	Pielografía ascendente
Colon doble contraste	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Uro por ingestión	Pierna en todas las posiciones
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Potenciales evocados visuales
Costilla en todas las posiciones	Placa suplementaria
Cráneo en todas las posiciones	Plantigrafía digital estática y dinámica
Cráneo para ortodoncia	Pruebas vestibulares en general
Curva de presión ocular	Receptores p/ estrogénos y progesterona
Dilatación (ciclopejía)	Reposición de Otoconias
Dedo 2 posiciones	Retinografía
Degeneración periférica	Rodilla en todas las posiciones
Dental en todas las placas	Saco lagrimal
Dental oclusal	Saco lagrimal (radio. como especialista)
Dental seriado	Sacro-coxis en todas las posiciones
Densitometría	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Ecobiometria ambos ojos	Scopia arco c por 1 hora
Ejercicios ortópticos	Scopia arco c por más de 1 hora
Electroencefalograma	Senos faciales en todas las posiciones
Electrocardiograma de reposo	Sialografía en todos los lados
Electromiograma de 1 miembro	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma hasta 2 miembro	Spect perfusión Miocárdica
Electromiograma hasta 4 miembro	Test alérgicos
Electronistagmografía	Timpanometría
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tobillo en todas las posiciones
Ergometría (Electrocardiograma de esfuerzo)	Tomografías en general.
Embarazo	Topografía corneal
Esófago	Topografía de córnea (Bilateral)
Esternón en todas las posiciones	Topografía Optica Coherente
Examen de retina	Tórax en todas las posiciones
Examen ortóptico	Tránsito intestinal o intestino delgado
Fistulografía h/2 placas	Transparieto-hepática
Flebografía cada lado	Uretrocistografía
Fondo de ojo	Urotac
Galactografía bilateral previa mamografía	Urograma de excreción
Galactografía bilateral sin placa simple	Urodinamia
Captura Hibrida por Sil de bajo grado	Vesícula simple

Ecocardiograma en general

Eco doppler en general	Eco-stress con dobutamina
Ecocar. c/ doppler bidimensional pre-natal	Eco-stress

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Ecocardiograma sin doppler bidimensional	

Ecografía en general

Ecografia partes blandas	Ecografía pancefálica
Ecografía abdominal	Ecografía prostática
Ecografía de mamas	Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía de tiroides	Ecografía renal
Ecografía del bazo	Ecografía testicular
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía trasvaginal
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)	Ecografía 3D- tridimensional
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 4D - Cuadrimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía intra-operatoria	Densitometría osea
Ecografía oftálmica/ocular	Punciones con control ecográfico

Tomografía computada *(Sin Límites)*

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada miembros superiores e inferiores	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada tórax	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía de laringe o rodilla, tobillo
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía de tórax o abdomen
Tomografía computada pelvis	Tomografía del nervio óptico o pentacan
Tomografía computada columna cervical	

Tomografía multislice *(2 por año por beneficiario y adherente)*

Resonancia Magnética en general (Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)

Resonancia Magnética Computada Cráneo	Resonancia Magnética Computada de Pelvis
Resonancia Magnética Computada Miembros superiores	Resonancia Magnética Computada de la Columna Cervical
Resonancia Magnética Computada Miembros inferiores	Resonancia Magnética Computada de la Columna Dorsal
Resonancia Magnética Computada Abdomen inferior y superior	Resonancia Magnética Computada de la Columna Lumbar

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo D. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 50% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral mas campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carc. de lengua lesión gang. anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.	Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. pene mas campo anexo r. gang	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico mas campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

OTROS ESTUDIOS

Tilt Test
Control y Programación de Marcapasos
Audiometrías
Artroscopia
Laparoscopia
Mapa (Monitoreo Ambulante de Presión Arterial)
Plantigrafía Computarizada
Potenciales Auditivos Evocados

15) ANEXO ESTUDIOS LABORATORIALES

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio (pacientes encamados y por indicación médica) o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral del 100% en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, medicamentos, insumos y las determinaciones químicas y microbiológicas, asi mismo deberá estar cubiertos el uso de equipos.

Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán con cobertura del 100% y sin límites de cantidad y por persona. Los estudios no contemplados en el presente listado y no se realizan en prestadores habilitados la cobertura será del **60 %** por reintegro.

A continuación se presenta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Acido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Acido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Acido Fólico	Hemoglobina
Acido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Acido úrico	Hemoglobina fetal
Acido vanil Mandélico (AVN)	Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Acido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilus influenzae tipo b.látex
Adenovirus Antigeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichia coli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philus influenzae tipo b	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionella pneumofila	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
A. Nesseria meningitidis grupo a	Hepatico
A. Nesseria meningitidis grupo b	Herpes
A. Nesseria meningitidis grupo c	H.G.H.
A. Stroptococus Pheumoniae	HLA B27
A. Stroptococus beta hemolitico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Stroptocicus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogestorona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faringeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergía-Tests: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento(hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante(FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C – PR3 (ANCA –C)	IgA
Anca P – MPO (ANCA –P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgM
Anticoagulante Lupico	Inclusiones citomegalicas
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Indices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Indice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM	Influenza A (Por Hisopado)
Ac. Anti nDNA	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoglobinas
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)	Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Nucleares	Inmunofluorescencia

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Ac. Anti Tironglubinas	Insulina
Ac. Anti Tiroides	Klesbsiella pneumoniae
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgG	LAP
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Larvas de vermes
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)	Latex para Streptococcus grupo A
Ac. Heterofilos	Escherichia coli k 1
A.F.P.	L. Haemophilus influenzae tipo b
Antigeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neusseria meningitidis grupo A
Antigenos Febriles	L. Neisseriameningitidis grupo B
Antigeno Prostatico específico(PAS)	L. Neisseriameningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Strptococcus pneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	Lavado gástrico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LcR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG	LDH
Anticuerpo (AC) Anti RNP –ENA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SCL -70	LE
Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO)	Lecitina en líquido amniotico
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)	Legionella Pheumiphila.latex
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmanía Anticuerpo IGG
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGM
Apolipoproteina b	Lesión genital. Coloración de Gram
Aspegillus	Lesión genital. Coloración de fontana
ASTO	Lesión genital. Estudio microbiológico
Autovacunas	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Azucares reductores	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
BAAR	LH
Barbitúricos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bence-Jones	Lipasa
Benedict, Reacción de	Lipidos totales
Beta 2 Microglobulina en sangre	Líquido amniótico. Cultivo
Beta Cross Laps	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
BNP (Peptido Natriuretico Tipo B)	Liquido articular. Citoquímico
Bicarbonato	Liquido articular. Cristales
Billirubina total, directa e indirecta	Liquido articular. Cultivo
Bilis, cultivo	Liquido ascitico. Cultivo
Bioperfil fisiológico SACAR	Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Bioquímica de plasma Seminal	Liquido peritoneal. Cultivo
C 3	Liquido pleural. Cultivo
C 4	Listeria
Calcio	Litio
Ca 125	Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Ca 15-3	Magnesio
Calcitonina	Magnesio eritrocitario
Calculo Urinario	Marihuana

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Campo oscuro	Mastositos
Campylobacter	Metahemoglobina
Cannabinoides	Metotrexate
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Micosis oportunistas
Carbamazepina	Micosis profundas
Cardiolipina – IGA AC	Micosis subcutaneas
Catecolaminas	Micosis superficiales
CEA	Microalbuminuria
Células LE	Mioglobina
Cetonemia	Moco cervical
Cetonuria	Monotest
Cetoferoides 17	Morfina
CH 50	Mucoproteínas
Chagas(Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM	Mycobacterium Tuberculosis
Chalamydia	Micoplasma Hominis
Citomegalovirus-ac-IgG	Neiseriae Gonorrea
Citomegalovirus-ac-IgM	Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
Citrato (O)	Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
Ck	Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
Ck-mb	N. 5 Nucleotidasa
Clearance de Creatinina	NTX
Cloruros	Oido cultivo
CMV-ac-IgG	Opiaceos
CMV-ac-IgM	Orina, físico-químico y del sedimento
Coagulograma	Orina cultivo
Cobre	Oxalato
Cocaína	Oxiuros
Coccidioidina	Parásitos. Investigación e identificación
Colesterol esterificado	Parathormona (PTH)
Colesterol HDL	PAS (Antígeno prostático específico)
Colesterol-LDL	PAS libre
Colesterol total	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol VLDL	POO2
Colinesterasa	Po2
Coloración de Giemsa	PDF
Coloración de Gram	PCR ultrasensible
Coloración de Ziehl	Péptido C
Complemento hemolitico (CH 50)	pH
Coombs Directo	Phenistix
Coombs Indirecto	Plaquetas
Coprocultivo	Plaquetas por Hematólogo
Coprología Funcional	Plasma seminal
Coproporfirinas	Porfobilinogeno
Cortisol	Potasio
Crasis Sangui, por Hematólogo	PPD
Creatinina	Preparación de células LE
Crioglutininas	Productos de degradación de la fibrina
Crioglobulinas	Progesterona

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo L. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Criptococus	Prolactina
Cristales-Identificación	Proteínas C
Cuerpos Cetónicos	Proteínas S
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas C reactiva
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas Electroforesis
Cultivo para BAAR	Proteínas totales
Cultivo para GC	Protomorfinas
Cultivo para hongos	Protozoarios
Cultivo para listeria	Prueba de concentración
Cultivo para Mycoplasma	Prueba de dilusión
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de lazo
Determinación de Carga Viral	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dehidrostestosterona	Prueba de Tzanck
Dengue – AG (Antígeno)	PTH
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Pus. Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Punta de catéter Cultivo
Densidad	Quimiotripsina
Difteria, Cultivo	Quistes de protozoos
Dimero D	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Digoxina	Reacción de Huddleson
DNA-ac	Reacción de Widal
Dióxido de carbono (CO2)	Recuento de Addis
D-Xilosa	Recuento de Linfocitos CD4
EBV-EA-ac	Relación A/B
EBV-VCA-ac	Relación calcio/creatinina
Electroforesis de hemoglobina	Relación PAS/PAS Libre
Electroforesis de lipoproteínas	Reticulositos
Electroforesis de proteínas	Retracción del coágulo
Electrólitos	RK 39 – Leishmaniasis Kalaazar
Eosinófilos	Rh
Epstein-Barr Virus-ac	Rotavirus
Eritrosedimentación	Rubeola IgG
Escherichia coli enteropatogeno	Rubeola IgM
Escherichia coli kl. latex	Sangre oculta
Esperma, cultivo	Saturación de oxígeno
Espermograma	Secreción conjuntival. Cultivo
Esputo. Coloración para BAAR	Secreción endocervical. Cultivo
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción faringea. Cultivo
Esputo. Eosinófilos y mastocitos	Secreción genital. Cultivo
Esteatocrito	Secreción nasal. Cultivo
Estradiol	Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
Estriol libre	Secreción prostatica. Cultivo
Estrogenos totales	Secreción purulenta. Cultivo
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción traqueal. Cultivo
Exceso de base	Secreción uretral. Cultivo
Factor reumatoideo	Secreción bulbar. Cultivo

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Enrique Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo L. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Factor reumatoideo cuantitativo	Sida-ac
Factor reumatoideo Isotipo IGA	Sífilis
Factor reumatoideo Isotipo IGG	Simis-Hunner - test
Factor reumatoideo Isotipo IGM	Shigella. Cultivo
Fenilhidantoina	SO2
Fenil Alanina	Sodio
Fenobarbital	Somatomedina - c
Ferritina	Staphylcoccus aureus
Fibrinogeno	Streptococcus. Cultivo
Fibrinolisis	Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Formula leucocucocitaria	Streptococcus. grupo B.latex
Fosfatasa acida prostática(pap)	Streptococcus. pneumoniae
Fosfatasa Acida total y prostatica	Streptonasa B
Fosfatasa alcalina	Streptozima
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiótico	Swin - up
Fosfolipidos	T3 libre
Fósforo	T3 total
Fragilidad osmótica de los hematies	T3 uptake
Frotis de sangre periférica	T4 libre
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	T4 total
Fructosa	Test de absorción a la xilosa
Fructosamina	Test de Coombs Directo
FSH	Test de Coombs Indirecto
FTA-abs-IgG	Test de estimulación con ACTH
FTA-abs-IgM	Test de estimulación hormona de crecimiento
FTI	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con LH/RH
Gamma Globulinas	Test de estimulación con TRH
Gamma GT	Test de Ham
Garganta. Cultivo	Test de supresión con dexametosona
Gases arteriales	Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
Gastrina	Test de post-coital
GC. Cultivo	Test de Sims-Huner
GH (Hormona de crecimiento)	Test del Sudor
Gliadina IgG-IgM	Test de HPV
Globulina	Test de IRT
Glóbulos blancos	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos rojos	Tiempo de coagulación sangría
Glucohemoglobina	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD)	Timol
Glucosa. Curva de tolerancia	Tine test
Glucosa pre y pos prandial	Tzanck - Prueba de
Glucosuria	Tipificación
Ganadotrofina Coriónica (hCG)	Tiroglubina
Gota gruesa	Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC)
GOT	Testosterona libre

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

GPT	Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
Graham-Test	Transferrina
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Grupo Sanguíneo	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Guayaco	Trichomonas vaginalis
Ham-test	Trigliceridos
Hmburger-test	Troponina I, Cuantitativa
Hamber	Trypanosoma cruzi-ac
Haptoglobina	TSH
HbA 1c	TTPa
Hdelta	Ulcera genital. Cultivo
HAV-ac	Urea
HAV-ac-IgM	Ureaplasma urealyticum
HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-IgM	Urobilinogeno
HBDH	Van de Kamer
HBe-ac	Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
HBe-Ag	Vermes
HBs-ac	VDRL
HBs-Ag	VIH-ac
hCG-sub-unidad beta	Vicent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Virocitos
Heces. Benedict	VLDL Colesterol
Heces. Examen parasitológico	VSR - ac
Heces. Flora microbiana	Widal. Reacción de
Heces. Frotis	Xilosa. Test de absorción
Heces. Hongos	Se incluye centellografía y captación tiroidea.
Heces. Microscopia Funcional	Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura).
Hematrocrito	Chikungunya IGM
DGP (Peptido Deaminado de Gliadina), Anticuerpos IgA, Sangre.	Probabilidad de riesgo HLA-DQ8 para enfermedad celiaca.
DGP (Peptido Deaminado de Gliadina), Anticuerpos IgG, Sangre	Hemocultivo en anaerobiosis automatizado
Prueba Zika	DGP2-AC IGA (Deamidados peptidos especificos de gliadina) suero
Test del Hidrógeno Espirado	DGP2-AC IGG (Deamidados peptidos especificos de gliadina) suero

16) <u>SERVICIOS SIN COBERTURAS</u>

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles especiales.
Se detallan a continuación:
Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales:
Intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo S. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)
Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias, (previo dictamen por escrito médico que acredite dicha situación). El paciente que se niegue a someterse al estudio correspondiente será considerado positivo y sin cobertura.
Sangre, plasma y derivados.
Prótesis: excepto las nombradas taxativamente, órtesis (excepto férulas) y complementos de función o marcha. Muletas, sillas de ruedas.
Atenciones domiciliarias, excepto las urgencias y extracciones laboratoriales en pacientes encamados y con expresa indicación médica.
Enfermería particular
Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
Lipoaspiración
Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
Trasplantes de órganos.
Plasmaféresis
Atención de medicina no alopática. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia, etc. Podología
Cirugía con fines estéticos (no reparadora)
SIDA o pacientes infectados con el virus del VIH
Cirrosis y sus consecuencias
Todo lo no especificado como con cobertura y los excedentes de las mismas
Tratamiento quirúrgico de la obesidad o trastorno metabólico (cirugía bariátrica-metabólica).
Tratamientos especializados en alergia
Cirugía oftalmológica refractiva
Tratamiento con láser en flebología, urología, cirugías refractivas y otros usos no contemplados como con cobertura.
Cirugías reconstructivas que no sean imprescindibles para mejorar una función.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas., criocirugía.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.
La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados. El paciente deberá someterse a las pruebas necesarias o será considerado positivo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Osvaldo C. González Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 del mes de Enero y año 2018 .

OSVALDO GONZALEZ FERREIRA _____
CONTRATANTE

JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA _____
PROVEEDOR

HELEN HARRISON PALEARI _____
PROVEEDOR